

Política Anticorrupción

Julio 2019 V2 - Actualizado a Marzo de 2025



La Política Anticorrupción del Grupo La Segunda (en adelante La Segunda) expresa nuestro compromiso de llevar adelante una gestión íntegra, responsable y transparente, basada en el respeto de la ley y las buenas prácticas en toda relación de negocios.

A través de esta Política hacemos pública nuestra tolerancia cero a la corrupción y establecemos las reglas para prevenir ilícitos en cualquier interacción con el sector público o con privados.

1. Objetivo

La Política Anticorrupción de La Segunda tiene por objetivo sentar las bases para una interacción integra con el sector público y brindar reglas claras y orientación para actuar de manera ética en nuestras relaciones de negocios, evitando cualquier conducta que pueda ser interpretada, siquiera de forma errónea, como un intento de beneficiar indebidamente a un funcionario, ejercer influencias indebidas o conseguir algún tipo de ventaja inapropiada.

2. Alcance

Esta Política es de cumplimiento obligatorio en todas las empresas de La Segunda, en sus distintas locaciones incluyendo casa central (Centro y Núcleo), los centros de atención, oficinas y locaciones temporarias.

Se aplica a todas las personas que trabajan en La Segunda, como así también a todas aquellas terceras partes que actúan en su nombre, mandato o representación o interactúan con los colaboradores de sus empresas.

Quienes integran La Segunda, cualquiera sea el nivel jerárquico, especialidad o actividad, son responsables de conocer y de respetar las pautas que aquí se establecen en el desarrollo de su actividad.

La Política Anticorrupción no contempla la totalidad de situaciones que pudieran presentarse en los negocios, por lo que su contenido debe ser considerando las leyes y procedimientos aplicables y -sobre todo- interpretada y aplicada con sentido común y buena fe, consultando siempre a la Gerencia de Ética y Cumplimiento en caso de dudas.

3. Definiciones

En La Segunda entendemos por:

Asesores comerciales: Productores Asesores de Seguros, Sociedad de Productores Asesores de Seguros y Agentes Institorios.

Contribuciones políticas: bienes, fondos, servicios o ventajas que se entreguen para el financiamiento, apoyo o sostenimiento de una estructura partidaria o una campaña electoral, de cualquier fuerza política, en cualquier jurisdicción nacional o extranjera.



Corrupción: ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de un funcionario o cualquier intento de obtener beneficios indebidos en el relacionamiento con el sector público.

Funcionario público: toda persona que actúe o aparente actuar en nombre del Estado en cualquiera de sus niveles y poderes, incluyendo organismos públicos, empresas de propiedad estatal total o mayoritaria, gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

Funcionario de alta jerarquía: Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Senadores, Diputados y Gobernadores.

Hospitalidades: traslados, alojamientos, comidas y refrigerios o comodidades similares.

Pagos de Facilitación: pagos a funcionarios para acelerar actos o trámites públicos a los que el Grupo La Segunda podría tener derecho.

Persona Políticamente Expuesta: persona humana asociada a la actividad política definida en los términos de la Resolución vigente en la materia dictada por la Unidad de Información Financiera o los criterios que oportunamente defina dicha autoridad para otorgar tal condición.

Regalos: obsequios, beneficios o ventajas de cualquier tipo que se entreguen a título gratuito como liberalidad, cortesía o atención.

Sobornos: beneficios que se le prometen u otorgan a un funcionario a los fines de obtener algo a cambio, o influir en su comportamiento.

Trato o interacción con funcionario público: conversaciones orales, intercambios por escrito por cualquier vía, reuniones presenciales o virtuales o cualquier otra situación en que se trate o discutan materias relacionadas con La Segunda y en la que participen como contraparte funcionarios públicos.

Vínculos relevantes con funcionarios: relaciones preexistentes o sobrevinientes de familia, amistades, comerciales, laborales, profesionales o de similar naturaleza con un funcionario que determinen confianza o cercanía con él.

4. Principios generales

Cumplimos con estas pautas generales en todo momento y lugar:

- Desarrollamos nuestro negocio de modo íntegro, manteniendo una actitud de tolerancia cero al soborno y la corrupción pública o privada.
- Prohibimos terminantemente prometer, ofrecer o entregar algo de valor de manera directa o indirecta, a fin de influir en una decisión y/o comportamiento, obtener o retener un negocio o asegurar una ventaja incorrecta o indebida.
- Prohibimos terminantemente influir sobre un funcionario público a desempeñar su función de manera indebida o con el propósito de obtener una ventaja.



- Establecemos las mismas exigencias éticas para nuestros integrantes y terceros, capacitando y orientando a nuestros Asesores Comerciales para que conozcan estos principios, y los apliquen en toda interacción actuando en nombre de La Segunda u ofreciendo sus productos y servicios.
- Requerimos que ante duda o dilema ético consulten a la Gerencia de Ética y Cumplimiento, pudiendo comunicarse cualquier incumplimiento a la ley, esta Política o el Código de Ética a través de la Línea de Denuncias de La Segunda.
- Prohibimos terminantemente cualquier clase de represalia hacia quien cumpla esta Política, consulte dudas, denuncie un incumplimiento, colabore con una investigación o se resista a tomar parte de un comportamiento indebido.

5. Tolerancia cero al soborno y la corrupción

La **prohibición terminante de toda forma de soborno o corrupción** incluye en cualquier relación con el sector público o privado:

- Ofrecer, prometer o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza en nombre, interés o beneficio de La Segunda.
- Influir para intentar obtener una ventaja indebida en el acceso a información o decisiones en trámites de compras y contrataciones, en la definición de regulaciones o políticas públicas o en decisiones sobre proyectos del sector público.
- Transmitir de cualquier forma a un tercero algún requerimiento indebido formulado por un funcionario público, o a éste un ofrecimiento de un tercero.
- Ofrecer, dar o prometer dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier persona para que haga valer su influencia ante un tercero.
- Promover, efectuar o participar de la realización de simples pagos de facilitación.
- Cualquier otro comportamiento no expresado en esta Política pero que, visto con sentido común y buena fe, posea un disvalor ético similar.

6. Pautas de interacción con el sector público y funcionarios públicos

En la Interacción con funcionarios públicos y organismos del sector público, siempre que sea posible, **seguimos estas pautas de trabajo:**

- Mantenemos comunicaciones escritas con funcionarios públicos por los medios que mejor aseguren su posible registro y conservación posterior, privilegiando el uso del correo electrónico corporativo por sobre la mensajería instantánea o el correo personal.
- Realizamos las reuniones preferentemente en despachos, oficinas o sedes públicas o a través de videollamada de plataformas reconocidas (ej Zoom, Teams, Webex, Meet, etc.) de ser posible con cámara encendida.



- Concurrimos, en lo posible, a las reuniones presenciales o virtuales, al menos dos personas (sea integrantes de La Segunda o Asesores Comerciales).
- Mantenemos en todo momento una actitud respetuosa, considerada y profesional, evitando cualquier familiaridad excesiva en el trato.
- Expresamos nuestras ideas con precisión y de modo asertivo, evitando las insinuaciones o sobreentendidos y pidiendo clarificar cualquier enunciado de la contraparte del Sector Público que se preste a equívocos respecto de su significado exacto.
- Evitamos toda actitud de complicidad o anuencia ante cualquier alusión engañosa o con doble sentido que pueda presentar la apariencia de sugerir un posible comportamiento indebido.
- Expresamos ante insinuaciones indebidas una negativa cortés pero firme en los mejores términos que resulte posible, y recurrimos de inmediato al apoyo de la Gerencia de Ética y Cumplimiento.
- Realizamos los pagos a dependencias del sector público, en lo posible, por medios electrónicos o bancarizados, conservando los comprobantes de respaldo de los pagos realizados.

Las pautas reseñadas constituyen una orientación general destinada a facilitar el cumplimiento de los principios generales y mitigar riesgos. Empleando el sentido común, podemos adaptarlas a las características de la interacción concreta -considerando lo que resulte habitual y razonable en el contexto de negocios en el cual se desarrollen- siempre que eso se haga de buena fe, respetando el Código de Ética y los principios generales de esta Política. En caso de dudas sobre la mejor manera de aplicar estas pautas deberá consultar a la Gerencia de Ética y Cumplimiento.

7. Recepción de funcionarios

Si recibimos funcionarios públicos durante visitas a nuestras oficinas o en eventos institucionales, organizados o patrocinados por La Segunda, deben brindarse los beneficios y facilidades adecuados, **respetando estas pautas:**

- La presencia del funcionario público debe ser razonable en función de la agenda institucional y el objeto del evento que se realice.
- Los beneficios no deben ser desproporcionados en relación a la jerarquía e importancia del evento del que se trate.
- No deben ser inferiores o superiores, en calidad y extensión, a los que se brinde a otros invitados no funcionarios para la misma actividad u otras análogas.



8. Obligación de comunicar activamente vínculos con ciertos Funcionarios Públicos

Cualquier integrante o Asesor Comercial de La Segunda debe comunicar de inmediato a la Gerencia de Ética y Cumplimiento siempre que posean un **vínculo relevante con un funcionario público:**

- De Alta Jerarquía.
- Máxima autoridad de su organismo.
- A cargo de las compras o contrataciones de su organismo.
- Integrante de organismos que ejerzan, respecto de La Segunda, funciones de control, regulación o superintendencia, por ejemplo: Unidad de Información Financiera (UIF), Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Oficina Anticorrupción (OA), Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- Que pueda determinar la existencia de un conflicto de interés real, potencial o aparente, en los términos del Código de Ética.

9. Pautas de interacción en licitaciones y otros procesos de compra

Actuamos de manera íntegra en toda actividad relacionada con la gestión, preparación, presentación, seguimiento de ofertas a concursos, licitaciones y todo otro proceso comercial competitivo para la venta de bienes y servicios, así como su posterior ejecución. Para ello, seguimos estas pautas de trabajo:

- Cumplimos con lo exigido en los procedimientos aplicables a la adquisición, y en los pliegos de condiciones generales y particulares.
- Competimos de manera leal procurando resultar adjudicados en base a la mejor oferta.
- Cumplimos con las declaraciones juradas de integridad y demás requerimientos de compliance, solicitando apoyo a la Gerencia de Ética y Cumplimiento.
- Involucramos a nuestros Asesores Comerciales cumpliendo con las pautas del próximo apartado y respetando los límites establecidos en la licitación.
- Consultamos a la Gerencia de Ética y Cumplimiento sobre los recaudos a adoptar cuando La Segunda participa en trámites abreviados o de excepción tales como contrataciones directas, prórrogas, renovaciones.

10. Pautas de interacción con Asesores Comerciales

Los Asesores Comerciales son nuestros aliados de negocio claves. Debemos tratarlos con el máximo respeto y consideración, y exigirles en contrapartida el máximo compromiso ético.

Los integrantes de La Segunda que gestionan la interacción con ellos deben asegurar que:



- La Segunda trabaja con Asesores Comerciales de probada solvencia y adecuada reputación.
- La Segunda evita trabajar con Asesores Comerciales relacionados (a través de vínculos comerciales, familiares o de amistad estrecha) con funcionarios de la organización contratante.
- Se comunica oportuna y periódicamente a los Asesores Comerciales esta Política y el Código de Ética, exigiendo su aceptación escrita.
- Se los involucra en contrataciones del Sector Público, respetando de manera estricta los límites establecidos en la ley o el pliego licitatorio para la participación de intermediarios.
- El vínculo entre los Asesores Comerciales y La Segunda responde a un racional de negocios en el que se requiere un servicio legítimo que aporta valor a La Segunda, compensando ese aporte de valor de manera proporcionada y conforme a estándares de mercado.
- El vínculo se instrumenta a través de un contrato escrito, documentando adecuadamente el servicio y su compensación e incluyendo una cláusula de integridad.
- Se consulta cualquier duda sobre la trayectoria o antecedentes de los Asesores comerciales o las características de su contrato con la Gerencia de Ética y Cumplimiento, que brinda apoyo tanto para evaluar sus antecedentes como para asesorar sobre la mejor manera de instrumentar la relación contractual.

11. Pautas de interacción con competidores

No admitimos ninguna clase de práctica contraria a la competencia leal y libre en el mercado. Está terminantemente prohibido:

- Promover, efectuar o participar de acuerdos para fijar precios o cuotas de mercado.
- Promover, efectuar o participar de la coordinación de posturas en trámites licitatorios o simulación de competencia ficticia o inexistente con un tercero.
- Promover, efectuar o participar de abuso de posición dominante.
- Promover, efectuar o participar de toda acción de boicot, discriminación o perjuicio deliberado a un competidor.
- Cualquier otro comportamiento no expresado en este artículo que, visto con sentido común y buena fe, posea un disvalor ético similar.

12. Prohibición de contribuciones políticas y actividad partidaria

Mantenemos una completa neutralidad político-partidaria, y prohibimos terminantemente:

• Realizar contribuciones políticas en nombre de La Segunda o involucrando de cualquier manera, siquiera mínima, su nombre o imagen ya sea de manera directa o alentando a otros a que lo hagan.



- Facilitar a algún funcionario, candidato o fuerza política el aprovechamiento político o proselitista de las actividades institucionales o resultados de gestión de La Segunda.
- Realizar actividades político-partidarias particulares en horario de trabajo o empleando recursos de La Segunda.
- Asociar cualquier participación política individual a la posición institucional que se tenga en el Grupo La Segunda.

13. Límites a donaciones y contribuciones solidarias

Valoramos la actividad filantrópica y solidaria siempre que se realice con cuidado para evitar su desvío a fines indebidos. Cualquier donación o contribución solidaria debe:

- Realizarse con un propósito legítimo, en cumplimiento con los lineamientos del Código de Ética y de la presente Política.
- Tener como fin el actuar solidario, el impacto positivo en la comunidad o los beneficiarios de manera coherente con la estrategia de sostenibilidad de La Segunda.
- Tener como beneficiarios únicamente a instituciones de bien público (tales como establecimientos educativos, de salud, bienestar social u otros análogos), o personas de condición social o económica especialmente vulnerable.
- Ser realizadas sólo en especie, ya sea, a través de bienes o prestaciones de servicio. Se encuentra prohibida la entrega o transferencia de dinero como donación (con la única excepción de rifas o bonos solidarios, cenas solidarias o similares).
- Ser realizadas con especial cuidado para evitar que tengan como beneficiario directo o indirecto una fuerza o alianza político-partidaria, un funcionario público, un candidato electoral, una Persona Políticamente Expuesta o una organización delictiva.

14. Límites a regalos y hospitalidades

Los regalos y hospitalidades deben respetar los límites establecidos en el Código de Ética, recordando especialmente que están terminantemente prohibidos:

- Los regalos a funcionarios públicos.
- Todo regalo u hospitalidad realizado para influir u obtener ventaja.

Las hospitalidades dirigidas a funcionarios públicos deben ser concedidas con especial cuidado para evitar influencia indebida, considerando especialmente los principios de esta Política.



15. Canales de denuncia

Todas las personas que trabajan en La Segunda y su cadena de valor, que tengan conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de esta Política, deben comunicarlo a través de los canales de la Línea de Denuncias dispuestos a tal efecto:

- Teléfono: 0800- 444-7722
- Correo electrónico: lineadedenuncias@pwc.com
- Página de Internet: www.lineadedenuncias.com.ar

La Línea es administrada de manera profesional y reservada por la Gerencia de Auditoría Interna, bajo la supervisión del Comité de Control Interno. La Segunda asegura la confidencialidad de las consultas y/o los denunciantes, y otorga total garantía de que ningún integrante de la empresa sufrirá represalias o un menoscabo en sus derechos como consecuencia de la decisión de realizar una denuncia de buena fe por incumplimientos de la ley, de sus políticas y/o del Código de Ética.

16. Incumplimiento

El incumplimiento de esta política puede ocasionar sanciones, teniendo en cuenta su gravedad, y de acuerdo con la normativa vigente. Las sanciones pueden ser acciones disciplinarias (incluyendo la desvinculación causada) y acciones civiles, contravencionales o penales.

17. Control y monitoreo

El Comité de Ética y Cumplimiento es el responsable de implementar y aplicar esta Política, manteniéndola actualizada y monitoreando su cumplimiento para lo que cuenta con el apoyo de la Gerencia de Ética y Cumplimiento, que asiste técnicamente al Comité en todos los aspectos relacionados con su aplicación, y da respuesta a consultas de otras áreas en caso de dudas sobre su interpretación o alcance.

A su vez, la Gerencia de Recursos Humanos vela por la contención y protección de las personas que puedan verse afectadas por alguna represalia por realizar una denuncia, colaborar con su investigación o negarse a tomar parte de un comportamiento indebido.

La Gerencia de Auditoría Interna, a través de la Línea de Denuncias, recibe y da tratamiento a las comunicaciones por posibles infracciones a ésta política.

El Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo y la Gerencia General brindan su apoyo y respaldo para la correcta aplicación de esta política.

Todas las Gerencias cumplen la política, la comunican y promueven su cumplimiento dentro de sus equipos de trabajo.